

DECRETO NÚMERO

2084-12-2016

Por el cual se efectúan unos encargos en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Cauca.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2, el Decreto 2079 del 09 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

En el artículo octavo del Decreto 1972 del 3 de noviembre de 2016, se encargó a FLOR KEIDEE BOLAÑOS LOPEZ, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02. La mencionada funcionaria no tomó posesión del cargo y la entidad requiere proveerlo por necesidad del servicio.

De acuerdo a Estudio de Verificación de Cumplimiento de requisitos del personal de carrera, para proveer el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la Planta de Cargos financiada con recursos propios corresponde encargar en dicho empleo a DIANA PATRICIA CAMACHO BASTIDAS, en su reemplazo se encargará a ALMA LILIANA SANCHEZ HURTADO como Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 en la planta de cargos financiada con recursos del sector salud y en su lugar se encargará a LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la planta de cargos financiada con recursos propios.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el término de seis (06) meses a DIANA PATRICIA CAMACHO BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.687.377, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 en la planta de cargos financiada con recursos propios; a ALMA LILIANA SANCHEZ HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.543.902, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 en la planta de cargos financiada con recursos del Sector Salud y a LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.559.229, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas señaladas en el presente acto administrativo, deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto administrativo en el link cauca.gov.co/talentohumano de la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de registro y Control laboral y a las Oficinas de Nómina de la entidad y archívese copia en las respectivas historias laborales.






Continuación Decreto No. **2084 - 12 - 2016**

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **12 DIC** 2016



YOLANDA MENESES MENESES
Gobernadora (E)

Vo. Bo.: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz - Secretario General.

Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión del T.H.

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo Gestión del T.H.